



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

Ref.: APRUEBA CONVENIO PRODESAL
COIHUECO ENTRE MAYO-DICIEMBRE 2015,
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COIHUECO E INDAP.

DECRETO N°: 3777 /

FECHA...12/06/15.....

VISTOS:

Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de canalizar beneficios para pequeños productores agrícolas de menos recursos de la comuna.
2. Decreto alcaldicio N°6800 de fecha 18 de Noviembre de 2014, que aprueba presupuesto Municipal 2015.
3. Resolución exenta N°0061019, de fecha 30 de Abril de 2015, de la Dirección Regional de INDAP que aprueba los recursos para ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", correspondiente a las Unidades Operativas PRODESAL COIHUECO 1 y 2 entre Mayo y Diciembre de 2015.
4. Certificado de Compromiso de Aporte Municipal de cofinanciamiento 2015, para la continuidad de las Unidades Operativas, de fecha 25 de Mayo de 2015 suscrito por el Secretario Municipal, donde consta aporte municipal al Programa PRODESAL para el periodo Mayo-Diciembre de 2015, por un monto de \$13.930.996.- (Trece millones novecientos treinta mil novecientos noventa y seis pesos).
5. Renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL_COIHUECO_1 y PRODESAL_COIHUECO_2" entre el INDAP y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, para la atención de 110 y 141 familias respectivamente de la comuna de Coihueco, suscrito con fecha 25 de Mayo de 2015.

DECRETO:

1. **APRUEBA** en todas sus partes la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", indicado en el Considerando N° 5, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), para las Unidades Operativas Coihueco 1 y 2.
2. Impútese el gasto que irrogue la presente Renovación del Convenio, a la Cuenta del Área de Gestión de Programas Sociales del Presupuesto Municipal Vigente y a la Cuenta Complementaria **21405** "Administración de Fondos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS CHANDIA ALARCÓN
ALCALDE DE COIHUECO

Distribución

Secretaria Municipal
Archivo PRODESAL
Carpeta Programa en DAF
CChA/CGV/jhr

A handwritten signature, possibly "B", written in ink.

INDAP

Ministerio de Agricultura
INDAP REGION DEL BIOBIO
AREA CHILLAN
LMF/ncc.
FOLIO 019665

08252015

OFICIO N.: **034327**

ANT: NO HAY.

MAT: ENVIA DOCUMENTO QUE INDICA.

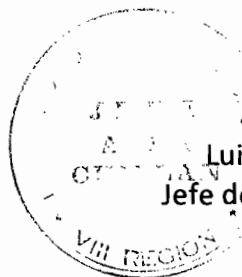
CHILLAN, JUNIO 24 DE 2015.

A SEÑOR : SEÑOR CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

DE SEÑORA : SEÑOR LUIS MORA FUENTES
JEFE DE AREA INDAP CHILLAN

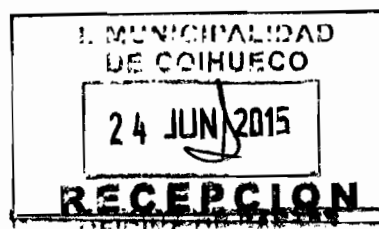
A través del presente adjunto envío a usted, Resolución Exenta No. 089101 de fecha 18 de junio de 2015, donde se aprueba Convenio para la Ejecución de Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" y Renovación Convenio Para la Ejecución Programa "PRODESAL" 2015, comuna de Coihueco.

Sin otro particular saluda atentamente,



Luis Mora Fuentes
Jefe de área INDAP Chillán

CC. Jefe Área
Archivo



715321

INDAP REGION DEL BIOBIO
UNIDAD DE FOMENTO



**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

**ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD
DE COIHUECO**

REGION DEL BIOBIO - COMUNA COIHUECO

Concepción, 18 de Junio de 2015

RESOLUCION EXENTA N° 089104 VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 088477 de 24 de Junio de 2014 del Director Nacional, que establece orden se subrogancia en cargo de Director Regional de la región del Bio Bio; Resolución Exenta N° 57300 de 27 de Mayo de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución Exenta N° 017592 de 18 de Febrero de 2014 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación de Convenio con al Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 051097 de 15 de Abril de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, se efectue el término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio o, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 25 de Mayo de 2015, con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

REGION DEL BIOBIO - COMUNA COIHUECO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Concepción, a 25 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ANDRES ALBERTO CASTILLO CANDIA, RUT N° 8.303.022-4, ambos domiciliados para estos efectos, en calle I. Serrano N° 529, de la ciudad de Concepción, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, RUT N° 69.141.100-1, representada por el Sr. CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUT N° 9.685.400-5, ambos domiciliados en calle AVENIDA ARTURO PRAT 1675, de la ciudad de COIHUECO, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 57300 de fecha 27 de Mayo de 2011.
2. Que con fecha 04 de Febrero de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 017592 de fecha 18 de Febrero de 2014.
3. Que, por Resolución Exenta N° 051097 de 15 de Abril de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3 sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio 2014 y su modificación, se efectúe al término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución Exenta N° 061019 de fecha 30 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.

8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.

9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de Mayo de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 04 de Febrero de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 25 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 37.843.643 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL COIHUECO 1 - 2015	110	640	15.761.344
PRODESAL COIHUECO 2 - 2015	141	897	22.082.299
TOTAL	251	1.537	37.843.643

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 13.930.996, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL COIHUECO 1 - 2015	110	6.752.422
PRODESAL COIHUECO 2 - 2015	141	7.178.574
TOTAL	251	13.930.996

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL COIHUECO 1 - 2015	4.932.654	150.000		1.669.768		6.752.422
PRODESAL COIHUECO 2 - 2015	4.384.998	200.000		2.593.576		7.178.574
TOTAL	9.317.652	350.000	0	4.263.344	0	13.930.996

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL COIHUECO 1 - 2015	13.626.995	2.134.349	15.761.344
PRODESAL COIHUECO 2 - 2015	19.044.957	3.037.342	22.082.299
TOTAL	32.671.952	5.171.691	37.843.643

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL COIHUECO 1 - 2015	110	42.682
PRODESAL COIHUECO 2 - 2015	141	0
TOTAL	251	42.682

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio.

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos año temporada	Verificador
Reuniones grupales de caracter técnico/informativo	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	3	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 75 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema infomático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El Plan de Trabajo para el periodo (Mayo-Diciembre) debe ser presentado antes del 15 de Julio del 2015, y debe contener:
- Plan de Mediano Plazo (2015-2018) del grupo de Autoconsumo, Mantención y Subsistencia, además del desglose de las actividades a realizar entre Mayo y Diciembre del 2015.
- Programación de las actividades de Planificación de Mediano Plazo para el grupo de Innovación, Emprendimiento e Incubación, además el P.T.A. que corresponde al desglose de las actividades a realizar entre Mayo y Diciembre del 2015.

Cumplir oportunamente con cada uno de los hitos definidos para el proceso de instalación del nuevo modelo de intervención, contenidos en la carta Gantt, según se indican:

- Chequeo de segmentación 2014, ajustado a criterios de agrupación 2015.
- Diagnóstico Grupal del grupo Autoconsumo, subsistencia y mantención.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 22 de Mayo de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA N° 2: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Entidad Ejecutora, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP. al 31-10-2015
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función. al 31-10-2015
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de Caracterización de los agricultores en sistema informático.

Especificaciones Regionales para la cuota 2:

- Cumplir oportunamente con cada uno de los hitos definidos para el proceso de instalación del nuevo modelo de intervención, contenidos en la carta Gantt, según se indican:
- Validación del diagnóstico con usuarios. Junio 2015.
- Elaboración del Plan Anual Grupal del grupo Autoconsumo, Subsistencia y Mantenimiento. Junio 2015.
- Validación con usuarios del Plan Anual de Trabajo del grupo Autoconsumo, Subsistencia y Mantenimiento. Junio 2015.
- Caracterización y localización geográfica del(os) grupo(s) de Incubación, Emprendimiento o Innovación. Junio 2015.
- Ordenamiento y Estructuración de la Unidad Operativa Comunal en función de los tipos determinados. Junio 2015.
- Estructuración y adecuación del actual Equipo Técnico, buscando el ordenamiento según capacidades de sus integrantes y conformación de los grupos generados. Julio 2015.
- Plan de Acción Individual, validado, de los integrantes de grupos de Innovación, Emprendimiento o Incubación; según características del Agricultor y su Sistema Productivo. Septiembre 2015.
- Construcción de Planes Anuales Grupales según Rubros, Sistemas Productivos o Localización Geográfica de los grupos Innovación, Emprendimiento o Incubación. Septiembre 2015.
- Construcción del Plan de Desarrollo Agrícola para Agricultura Familiar Campesina comunal. Septiembre 2015.
- Validación de lineamientos gruesos del Plan comunal de Desarrollo agrícola para la Agricultura Familiar Campesina y afinamiento de las líneas de intervención. Septiembre 2015.
- Definición de perfiles Profesionales y Técnicos del Equipo PRODESAL para la nueva modalidad y su contrastación con el recurso humano actual. Octubre 2015.
- Diseño y Distribución geográfica definitiva de la Unidad Operativa Comunal. Noviembre 2015.
- Costeo de la Unidad Operativa comunal en función de la distribución, dispersión e intensidad de atención de sus integrantes. Noviembre 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 20 de Noviembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 04 de Febrero de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 017592 de fecha 18 de Febrero de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la Resolución TRA N° 166/386/2015 del 27 de abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 6845 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE


DIRECTOR
VIII REGION
JUAN FRANCISCO HERMOSILLA JAQUE
DIRECTOR (S)
INDAP REGION DEL BIOBIO

Transcribase a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área CHILLAN, I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

REGION DEL BIOBIO - COMUNA COIHUECO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Concepción, a 25 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ANDRES ALBERTO CASTILLO CANDIA, RUT N° 8.303.022-4, ambos domiciliados para estos efectos, en calle I. Serrano N° 529, de la ciudad de Concepción, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, RUT N° 69.141.100-1, representada por el Sr. CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUT N° 9.685.400-5, ambos domiciliados en calle AVENIDA ARTURO PRAT 1675, de la ciudad de COIHUECO, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 57300 de fecha 27 de Mayo de 2011.
2. Que con fecha 04 de Febrero de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 017592 de fecha 18 de Febrero de 2014.
3. Que, por Resolución Exenta N° 051097 de 15 de Abril de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3 sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N°085014 de fecha 17 de Junio 2014 y su modificación, se efectúe al término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución Exenta N° 061019 de fecha 30 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015**

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de Mayo de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 04 de Febrero de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 25 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 37.843.643 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL COIHUECO 1 - 2015	110	640	15.761.344
PRODESAL COIHUECO 2 - 2015	141	897	22.082.299
TOTAL	251	1.537	37.843.643

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 13.930.996, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL COIHUECO 1 - 2015	110	6.752.422
PRODESAL COIHUECO 2 - 2015	141	7.178.574
TOTAL	251	13.930.996

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL COIHUECO 1 - 2015	4.932.654	150.000		1.669.768		6.752.422
PRODESAL COIHUECO 2 - 2015	4.384.998	200.000		2.593.576		7.178.574
TOTAL	9.317.652	350.000	0	4.263.344	0	13.930.996

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL COIHUECO_1 - 2015	13.626.995	2.134.349	15.761.344
PRODESAL COIHUECO_2 - 2015	19.044.957	3.037.342	22.082.299
TOTAL	32.671.952	5.171.691	37.843.643

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL COIHUECO 1 - 2015	110	42.682
PRODESAL COIHUECO 2 - 2015	141	0
TOTAL	251	42.682

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio.

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	3	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 75 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El Plan de Trabajo para el periodo (Mayo-Diciembre) debe ser presentado antes del 15 de Julio del 2015, y debe contener:
 - Plan de Mediano Plazo (2015-2018) del grupo de Autoconsumo, Mantenimiento y Subsistencia, además del desglose de las actividades a realizar entre Mayo y Diciembre del 2015.
 - Programación de las actividades de Planificación de Mediano Plazo para el grupo de Innovación, Emprendimiento e Incubación, además el P.T.A. que corresponde al desglose de las actividades a realizar entre Mayo y Diciembre del 2015.

Cumplir oportunamente con cada uno de los hitos definidos para el proceso de instalación del nuevo modelo de intervención, contenidos en la carta Gantt, según se indican:

- Chequeo de segmentación 2014, ajustado a criterios de agrupación 2015.
- Diagnóstico Grupal del grupo Autoconsumo, subsistencia y mantenimiento.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 22 de Mayo de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA N° 2: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Entidad Ejecutora, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP. al 31-10-2015
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función. al 31-10-2015
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de Caracterización de los agricultores en sistema informático.

Especificaciones Regionales para la cuota 2:

- Cumplir oportunamente con cada uno de los hitos definidos para el proceso de instalación del nuevo modelo de intervención, contenidos en la carta Gantt, según se indican:
- Validación del diagnóstico con usuarios. Junio 2015.
- Elaboración del Plan Anual Grupal del grupo Autoconsumo, Subsistencia y Mantenición. Junio 2015.
- Validación con usuarios del Plan Anual de Trabajo del grupo Autoconsumo, Subsistencia y Mantenición. Junio 2015.
- Caracterización y localización geográfica del(os) grupo(s) de Incubación, Emprendimiento o Innovación. Junio 2015.
- Ordenamiento y Estructuración de la Unidad Operativa Comunal en función de los tipos determinados. Junio 2015.
- Estructuración y adecuación del actual Equipo Técnico, buscando el ordenamiento según capacidades de sus integrantes y conformación de los grupos generados. Julio 2015.
- Plan de Acción Individual, validado, de los integrantes de grupos de Innovación, Emprendimiento o Incubación; según características del Agricultor y su Sistema Productivo. Septiembre 2015.
- Construcción de Planes Anuales Grupales según Rubros, Sistemas Productivos o Localización Geográfica de los grupos Innovación, Emprendimiento o Incubación. Septiembre 2015.
- Construcción del Plan de Desarrollo Agrícola para Agricultura Familiar Campesina comunal. Septiembre 2015.
- Validación de lineamientos gruesos del Plan comunal de Desarrollo agrícola para la Agricultura Familiar Campesina y afinamiento de las líneas de intervención. Septiembre 2015.
- Definición de perfiles Profesionales y Técnicos del Equipo PRODESAL para la nueva modalidad y su contrastación con el recurso humano actual. Octubre 2015.
- Diseño y Distribución geográfica definitiva de la Unidad Operativa Comunal. Noviembre 2015.
- Costeo de la Unidad Operativa comunal en función de la distribución, dispersión e intensidad de atención de sus integrantes. Noviembre 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 20 de Noviembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO



En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 04 de Febrero de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 017592 de fecha 18 de Febrero de 2014.

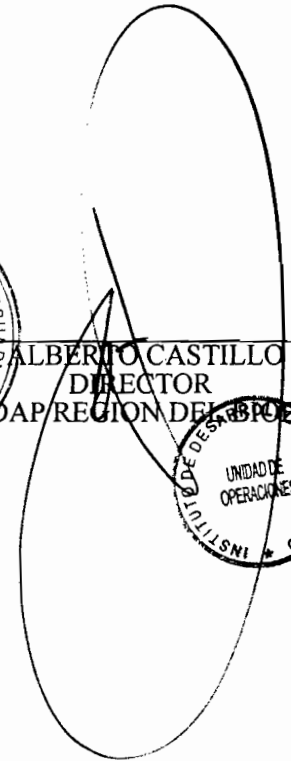

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS


La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la Resolución TRA N° 166/386/2015 del 27 de abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 6845 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



ANDRÉS ALBERTO CASTILLO CANDIA
DIRECTOR
INDAP REGION DEL BIÑO


UNIDAD DE OPERACIONES
INDAP REGION DEL BIÑO